



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2020 01128**

No se accede a la solicitud de suspensión que antecede, por cuanto, no se cumplen los presupuestos del inciso primero del artículo 161 del C.G del P¹, toda vez que mediante auto de fecha 22 de junio de 2021 de dicto orden de seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE²

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e350e38f00863e68e10d684d9ce313fe8842bcc81304d398082979d4346e410

Documento generado en 12/08/2021 07:21:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ «El juez, a solicitud de parte, formulada **antes de la sentencia...**»-negrillas propias-.

²Decisión anotada en estado N°062 de 13 de agosto de 2021.